

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA /
COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA



REGISTRO ESCOLAR EN LÍNEA

Guía operativa para llevar a cabo el
Proceso de Inscripción a Escuelas
Públicas de **Educación Básica.**

Ciclo Escolar 2025-2026

Mexicali, Baja California, diciembre de 2024.

DULCE MARÍA JÁUREGUI SANTILLÁN, en mi carácter de Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Coordinadora General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos, 10 fracción XV, 18 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y 25 fracción XV y 39 fracción VI, del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, tengo a bien expedir la presente Guía operativa para llevar a cabo el Proceso de Inscripción a Escuelas Públicas de Educación Básica, para el Estado de Baja California, al tenor de lo siguiente:

I.- INTRODUCCIÓN.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.”

Además, en el inciso “f” del citado artículo agrega que, uno de los criterios de la educación “Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas

específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación”.

En este tenor la Secretaría de Educación tiene como prioridad facilitar el proceso de transición de los educandos en Educación Básica, simplificando los trámites de control escolar y estableciendo en todo momento mecanismos y procedimientos sencillos mediante los cuales, exista una notoria efectividad tanto en el proceso de transición en cada nivel educativo que conforman el tipo básico, como en la calidad del servicio educativo que se ofrece.

Con la finalidad de salvaguardar el proceso de transparencia para el Proceso de Inscripción a Escuelas Públicas de Educación Básica, Ciclo Escolar 2025-2026, la Subsecretaría de Educación Básica y la Coordinación General de Educación Básica, establecen en este documento los lineamientos del debido proceso de inscripción; esto con el propósito de proporcionar la información de manera oportuna y garantizar la atención efectiva y ordenada a la demanda de los espacios educativos públicos de los tres grados de Preescolar, Primer grado de Primaria y Primer grado de Secundaria.

Especificaciones para llevar a cabo el Proceso de Inscripción a Escuelas Públicas de Educación Básica. Escuelas Públicas de Educación Básica.

ÍNDICE.

I. INTRODUCCIÓN.	2.
II. OBJETIVO.	5.

III. GUÍA PARA LLEVAR ACABO LA INSCRIPCIÓN.

6.

IV. ANEXO I: *Solicitud Especial de Inscripción a Preescolar.* 11.

V. ANEXO II: *Solicitud Especial de Inscripción a Primaria.* 12.

VI. ANEXO III: *Solicitud Especial de Inscripción a Secundaria.* 13.

VII. MAPA A BLOQUES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA. 14.

VII.1. Educación Preescolar. **14.**

Especificaciones para llevar a cabo el proceso de inscripción definitiva de Educación Básica. Escuelas Públicas.

VII.2. Educación Primaria. **17.**

VII.3. Educación Secundaria. **19.**

VIII.- CRONOGRAMA. 21.

II.- OBJETIVO.

Establecer las especificaciones que deberán aplicar las escuelas de Educación Básica con sostenimiento público, para la inscripción definitiva de alumnos en la etapa adelantada (diciembre-febrero).

III.- GUÍA PARA LLEVAR ACABO LA INSCRIPCIÓN A EDUCACIÓN BÁSICA EN LA ETAPA ADELANTADA (DICIEMBRE-FEBRERO).

1. La presente guía es de observancia obligatoria para las escuelas públicas de Educación Básica en el Estado, así como para los niveles educativos, sectores escolares, inspecciones/supervisiones, padres de familia y demás instancias que participan en el proceso de inscripción.
2. La inscripción para el ciclo escolar 2025-2026, en la etapa adelantada (diciembre-febrero), inicia con el ingreso del padre de familia al portal de la

- Secretaría de Educación para conocer clave y contraseña del proceso de inscripción a partir de 02 de diciembre del 2024 y terminará con la confirmación de la inscripción del 04 al 14 de febrero del 2025, de acuerdo con las especificaciones establecidos en el presente documento.
3. Las inscripciones realizadas en esta etapa, garantizarán un espacio al 100% de los aspirantes, para el inicio del ciclo 2025-2026.
 4. Las edades para llevar a cabo la inscripción en **Preescolar serán:**
 - a. Podrán ser inscritos a **primer grado de Educación Preescolar** los aspirantes que cuenten con **tres años cumplidos al 31 de diciembre del 2025.**
 - b. Podrán ser inscritos a **segundo grado de Educación Preescolar** los aspirantes que cuenten con **cuatro años cumplidos al 31 de diciembre del 2025.**
 - c. Podrán ser inscritos a **tercer grado de Educación Preescolar** los aspirantes que cuenten con **cinco años cumplidos al 31 de diciembre del 2025.**
 5. Los menores que estén cursando durante el mes de noviembre el primero o segundo grados de Educación Preescolar serán reinscritos de forma automática al siguiente grado en la misma escuela sin necesidad de que se realice ningún trámite; siempre y cuando la escuela cuente con el servicio, esta condición la mantendrán con su asistencia escolar regular durante el presente ciclo escolar.
 6. Los aspirantes que cuenten con **seis años cumplidos al 31 de diciembre del 2025** podrán ser inscritos a **primer grado de Educación Primaria.**
 7. Podrán participar en el proceso de inscripción a **primer grado de Educación Secundaria**, los aspirantes que estén cursando o hayan cursado el sexto grado de Educación Primaria y sean menores de 15 años para las modalidades General y Técnica; menores de 16 años para ingresar a Telesecundaria; menores de 18 años que habiten en comunidades rurales e indígenas y que carezcan de los servicios que ofrece la Educación Secundaria para adultos. Las edades anteriores se calcularán al **31 de diciembre del 2025.**
 8. El único requisito para participar en el proceso de inscripción, es realizar el registro de la solicitud de inscripción de forma electrónica, en la página de Internet de la Secretaría de Educación www.educacionbc.edu.mx.
 9. Por medio de la página de Internet www.educacionbc.edu.mx los padres de

Especificaciones para llevar a cabo
EDUCACIÓN BÁSICA. Escuelas PÚ

familia o tutores indicarán:

- a) Municipio y clave catastral que aparece en el recibo de agua para ubicar fácilmente el domicilio del aspirante.
- b) Para los alumnos de preescolar de nuevo ingreso el dato de la CURP que aparece en el acta de nacimiento.
- c) Datos de la madre, del padre o del tutor.
- d) Indicar si el aspirante cuenta con hermanos en la escuela primaria (en los grados de primero a quinto) o secundaria (en los grados de primero a segundo) de la primera opción.
- e) Las primeras tres opciones de escuelas públicas en las que contemplen inscribir a sus hijos, ordenadas de acuerdo a preferencia.

10. En las escuelas secundarias que cuenten con doble turno, los directivos deberán ubicar:

- a) A los hermanos en el mismo turno.
- b) En la medida de sus posibilidades el turno que elijan los **alumnos con mejores promedios.**

Especificaciones para llevar a cabo
EDUCACIÓN BÁSICA. Escuelas P

11. Para los aspirantes a preescolar, primaria y secundaria, que son alumnos que actualmente cursan en la Secretaría de Educación, se proporcionará folio y clave de acceso a inscripciones a través del portal de la Secretaría de Educación, en el apartado de Consulta de Calificaciones, en la siguiente dirección electrónica <http://educacionbc.edu.mx/consultacalif/>

12. El mecanismo aplicable para los aspirantes de nuevo ingreso a preescolar será mediante el acceso a la página de Internet www.educacionbc.edu.mx a través de la clave CURP.

13. Para los aspirantes que sus datos no se encontraron en los registros, la solicitud a preescolar se realizará mediante el llenado del formulario denominado Solicitud Única de Inscripción (SUI) Especial de primero, segundo y tercer grado de Educación Preescolar, la cual deberá ser entregada a la Delegación de la Secretaría de Educación correspondiente a cada municipio en el Departamento de Educación Preescolar a más tardar el 03 de enero de 2025. Al momento de la entrega de la SUI Especial, la Delegación realizará la captura y generará el folio y la clave para el seguimiento del trámite.

14. A los padres de familia de aspirantes de Primaria y Secundaria de localidades que no cuenten con acceso a Internet por ninguna vía, la escuela donde está cursando actualmente les proporcionará un formulario SUI Especial en blanco, la cual se deberá entregar debidamente llenado en la misma institución a más tardar el 03 de enero de 2025.

- 15.** Las escuelas orientarán a los padres de familia y tutores sobre la importancia de que la selección de sus tres opciones sea consciente y precisa, en escuelas públicas que se ubiquen cerca de su domicilio particular o de la escuela de origen del aspirante. De ello dependerá en gran medida que la inscripción quede dentro de sus propuestas.
- 16.** En caso que exista diferencia en los apellidos de los hermanos, bastará con que el padre de familia anote el nombre de alguno de los hermanos que esté matriculado en la escuela de su primera opción al momento de registrar su solicitud por Internet.
- 17.** Le corresponderá a la escuela de la primera opción confirmar por medio del sistema REL-WEB si procede la condición de hermanos, para lo cual podrá solicitar, si se requiere, las actas de nacimiento correspondientes.
- 18.** El plazo para registrar las solicitudes es del 02 de diciembre al 03 de enero del 2025.
- 19.** Para designar una escuela a los aspirantes, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:
 - a)** Preferencia de los padres (3 opciones).
 - b)** Hermanos en la escuela de la primera opción.
 - c)** Domicilio particular o de la escuela de origen.
 - d)** Capacidad instalada de la escuela solicitada.
 - e)** Se inscribirá en su primera opción en Secundaria a los mejores promedios como un incentivo.
- 20.** Con la información capturada en el sistema de inscripción y considerando los aspectos señalados en el numeral 19, la Secretaría de Educación realizará la ubicación de aspirantes en las escuelas de sostenimiento público, de manera que la demanda del servicio se distribuya coherentemente en los espacios en los que se ofrecen los servicios educativos, de acuerdo con la capacidad instalada que defina el área de Planeación.
- 21.** El listado de alumnos con mejores promedios se genera con el propósito de otorgar un reconocimiento a quienes han tenido un rendimiento académico sobresaliente durante la Educación Primaria. Los requisitos que debe cumplir un alumno para integrar esta lista son:
 - a)** Estar en sexto de primaria y contar en su expediente digital con los promedios generales de primero a quinto grado en el sistema REL.
 - b)** Estar en el 5% de los mejores promedios de aprovechamiento ponderados a nivel estatal (calculados de primero a quinto grado de Primaria).

Especificaciones para llevar a cabo
EDUCACIÓN BÁSICA. Escuelas P

22. Para los aspirantes que cuenten con el servicio de USAER/CAPEP y que estén registrados en la plataforma REL USAER, la Secretaría de Educación los ubicará en su primera opción, siempre y cuando la escuela cuente con capacidad instalada.
23. Para preescolar, primaria y secundaria, el resultado de este ejercicio será notificado a partir del 31 de enero de 2025, a través de una carta notificación misma que podrá imprimir en la página de internet en que se registró la solicitud de inscripción, utilizando el folio y clave asignados previamente. A partir de entonces, las escuelas podrán consultar el listado de alumnos inscritos, en el sistema REL-WEB.
24. Del 04 al 14 de febrero 2025, los padres de familia o tutores acudirán a las escuelas en donde quedaron ubicados los aspirantes con la carta notificación impresa para confirmar su inscripción. **El nivel educativo correspondiente, podrá reasignar los espacios de las inscripciones no confirmadas después del 14 de febrero 2024, para ser ocupados con aspirantes** pendientes de inscripción o nuevas solicitudes.
Especificaciones para llevar a cabo
EDUCACIÓN BÁSICA. Escuelas PÚ
25. Las escuelas receptoras tendrán la obligación de reportar la confirmación de aspirantes, mediante el sistema REL-WEB, además de entregar el comprobante de confirmación al padre de familia.
26. Se instalarán en cada delegación municipal, módulos de atención del 04 al 14 de febrero de 2025, para auxiliar a los padres de familia que no presentaron oportunamente la SUI o atender sobre inquietudes dentro del proceso de designación. El nivel educativo, en coordinación con el área de Planeación y de Infraestructura, definirá el espacio educativo que se le asignará a los aspirantes, notificándole antes de iniciar el ciclo escolar 2025-2026 el lugar que le garantiza la Secretaría de Educación el próximo ciclo escolar.
27. De igual manera, los aspirantes que deseen cambiar la escuela en que quedaron ubicados, lo podrán hacer por medio de internet en el portal de la Secretaría de Educación www.educacionbc.edu.mx del 04 al 14 de febrero de 2025 en las escuelas con espacios disponibles.
28. Las inscripciones, preinscripciones o reinscripciones en las escuelas de sostenimiento público que contempla este documento deberán ser gratuitas.
29. Quienes estén interesados en inscribirse en escuelas particulares, podrán solicitar su registro directamente en la escuela de su preferencia del 04 al 14 de febrero del 2025, para lo cual se dará a conocer de manera oportuna el procedimiento correspondiente.
30. Los datos de la información proporcionada por los aspirantes durante el proceso de inscripción, se someterá a la verificación ante las instancias oficiales correspondientes.

ATENTAMENTE
DULCE MARÍA JÁUREGUI SANTILLÁN

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
Y PEDAGÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Especificaciones para llevar a cabo
EDUCACIÓN BÁSICA. Escuelas PÚ

IV.- ANEXO 1.

Solicitud Especial de Inscripción a Preescolar

 EDUCACIÓN Secretaría de Educación	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Solicitud Especial de Inscripción a Educación PREESCOLAR Ciclo escolar 2025-2026
<p>Nota: Este formulario se utilizará de manera excepcional para aspirantes que no cuenten con una CURP válida o que no puedan tener acceso a internet por ninguna vía.</p>	

Nombre del (la) aspirante: _____
primer apellido segundo apellido nombre (s)

Fecha de Nac: ___/___/___ **Estado de Nacimiento:** _____ **Género:**
día mes año Hombre Mujer

Grado al que desea inscribirse: 1ro. 2do. 3ro. Años cumplidos al 31 de diciembre del 2025: _____

Clave catastral en el RECIBO DE AGUA del domicilio del (la) aspirante

Nombre de la madre o tutor: _____		
<small>primer apellido</small>	<small>segundo apellido</small>	<small>nombre (s)</small>
Nombre del padre o tutor: _____		
<small>primer apellido</small>	<small>segundo apellido</small>	<small>nombre (s)</small>
Domicilio particular (calle y número) _____		
Colonia _____	Municipio _____	Teléfono () _____

Indique en orden de preferencia las **TRES** opciones de las escuelas de educación **PREESCOLAR** públicas más cercanas a su domicilio, donde desea inscribir a su hijo (a) o pupilo, señalando el nombre y la colonia de las escuelas. No deje espacios en blanco ni repita las opciones. Entre más cercana esté la escuela de su domicilio, más probabilidad habrá de ubicarse dentro de sus propuestas, ya que después de la condición de hermanos (as) éste es el siguiente criterio para su ubicación.

	Nombre de la escuela	Turno	Colonia de la Escuela
Opción 1			
Opción 2			
Opción 3			

El (la) aspirante tiene hermano (a) (s) en 1ro. o 2do. grado en la escuela preescolar señalada como primera opción? **SÍ** **NO**

NOTA: En caso de que exista diferencia en los apellidos de los hermanos, favor de anexar copia de actas de nacimiento.

Entregar esta solicitud llena y firmada antes del 03 de enero del 2025 en la
 Secretaría de Educación de su municipio.
Al realizar la entrega, solicite su FOLIO y CLAVE del trámite

Firma de la Madre, Padre o Tutor

V.- ANEXO 2.

Solicitud Especial de Inscripción a Primaria

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Solicitud Especial de Inscripción a Primer grado de EDUCACIÓN PRIMARIA 2025-2026
	<p>Nota: Este formulario se utilizará de manera excepcional para aspirantes que no cuenten con una CURP válida o que no puedan tener acceso a internet por ninguna vía</p>

Nombre del (la) aspirante: _____ Género
primer apellido segundo apellido nombre (s) Hombre Mujer

Fecha de Nac: ___/___/___ Estado de Nacimiento: _____ CURP: _____
día mes año

El (la) aspirante cursa el TERCER grado de preescolar en la escuela _____
 Clave de la escuela _____ Municipio _____ Colonia _____

Clave catastral en el RECIBO DE AGUA del domicilio del (la) aspirante

<p>Nombre del padre o tutor: _____ <small>primer apellido segundo apellido nombre (s)</small></p> <p>Nombre de la madre o tutor: _____ <small>primer apellido segundo apellido nombre (s)</small></p> <p>Domicilio particular (calle y número) _____ Colonia _____ Municipio _____ Teléfono (____) _____</p>

para llevar a cabo l

Indique en orden de preferencia las TRES opciones de las escuelas de educación PRIMARIA públicas más cercanas a su domicilio, donde desea inscribir a su hijo (a) o pupilo, señalando el nombre y la colonia de las escuelas. No deje espacios en blanco ni repita las opciones. Entre más cercana esté la escuela de su domicilio, más probabilidad habrá de ubicarse dentro de sus propuestas, ya que después de la condición de hermanos (as) éste es el siguiente criterio para su ubicación.

Opción 1			
Opción 2			
Opción 3			

El (la) aspirante tiene hermano (a) (s) en 1ro. o 5to. grado en la escuela primaria señalada como primera opción? SÍ NO

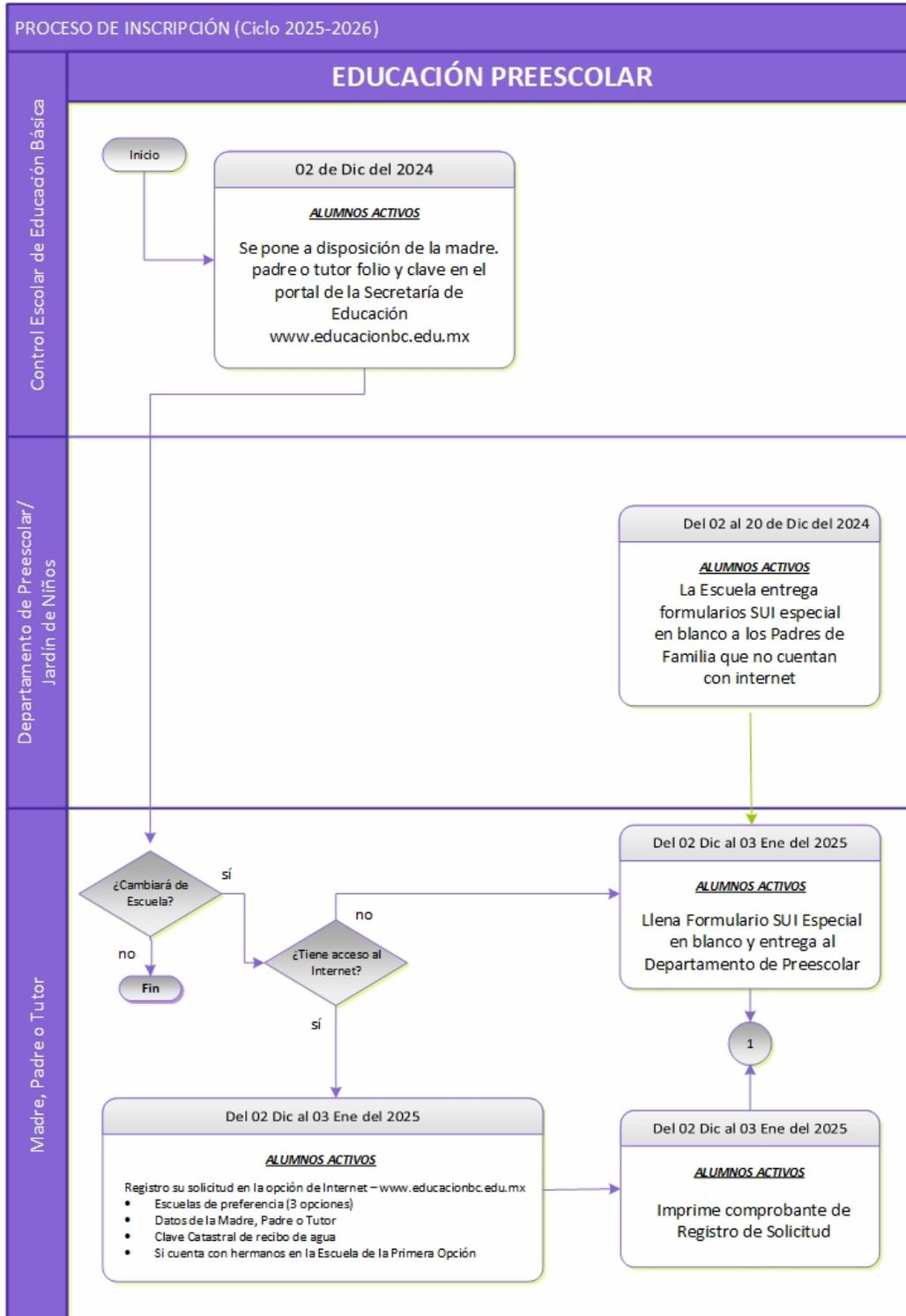
NOTA: En caso de que exista diferencia en los apellidos de los hermanos, favor de anexar copia de actas de nacimiento.

Entregar esta solicitud llena y firmada antes del 03 de enero del 2025 en la Secretaría de Educación de su municipio. Al realizar la entrega, solicite su FOLIO y CLAVE del trámite Firma de la Madre, Padre o Tutor
--

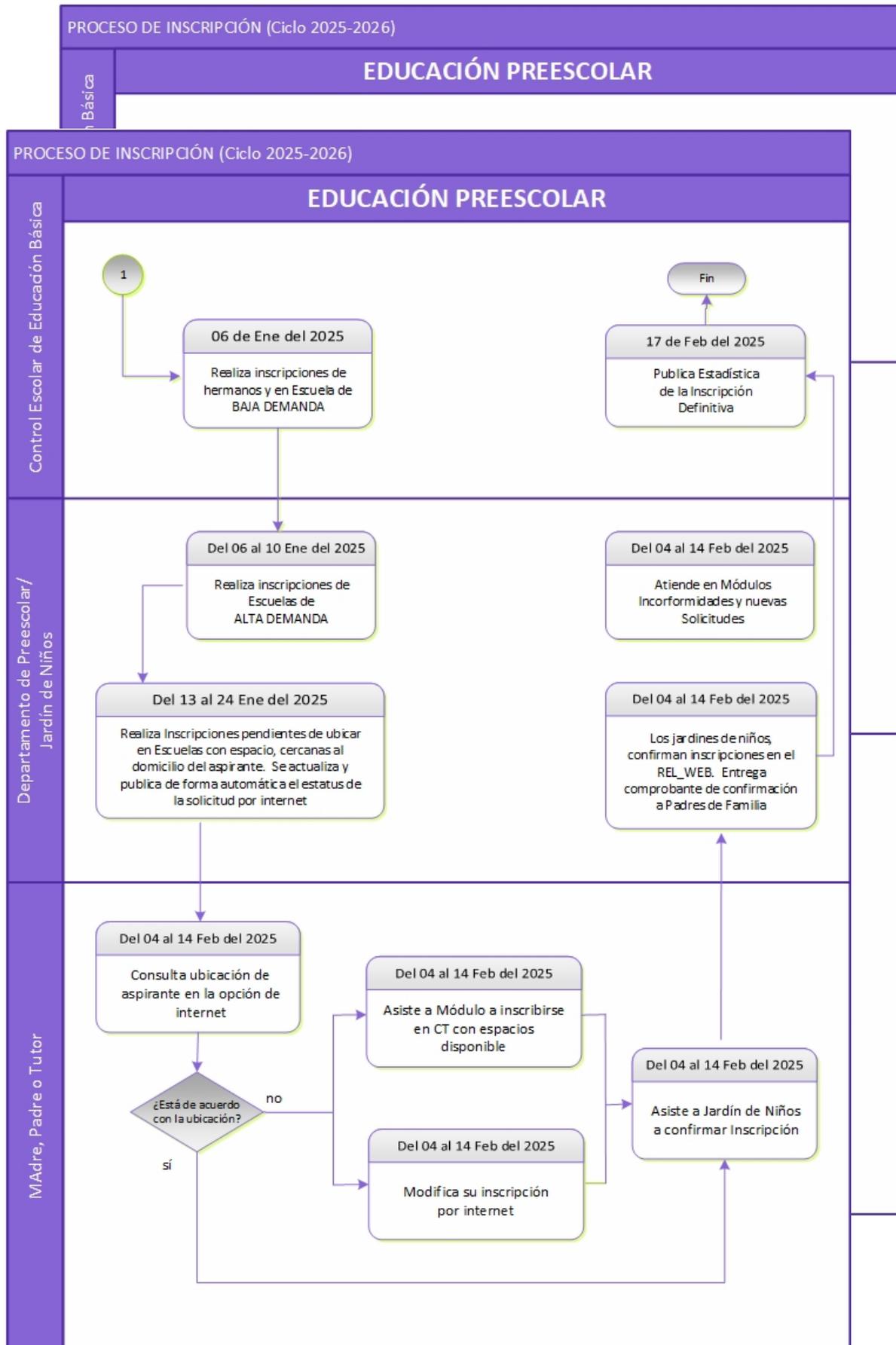
VI.- ANEXO 3.

VII. MAPA A BLOQUES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA.

VII.1. Educación Preescolar.

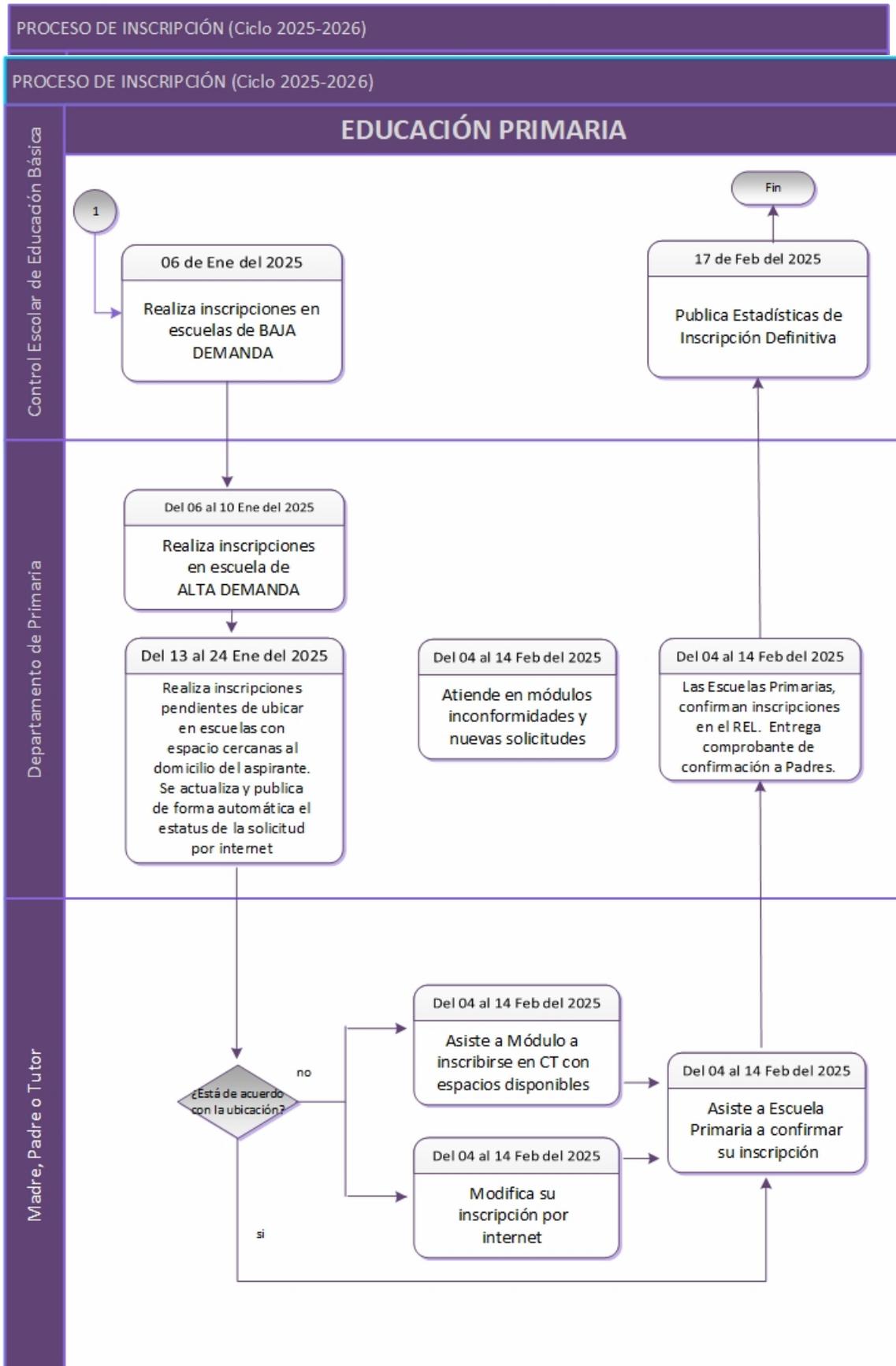


nes para llevar a cabo l



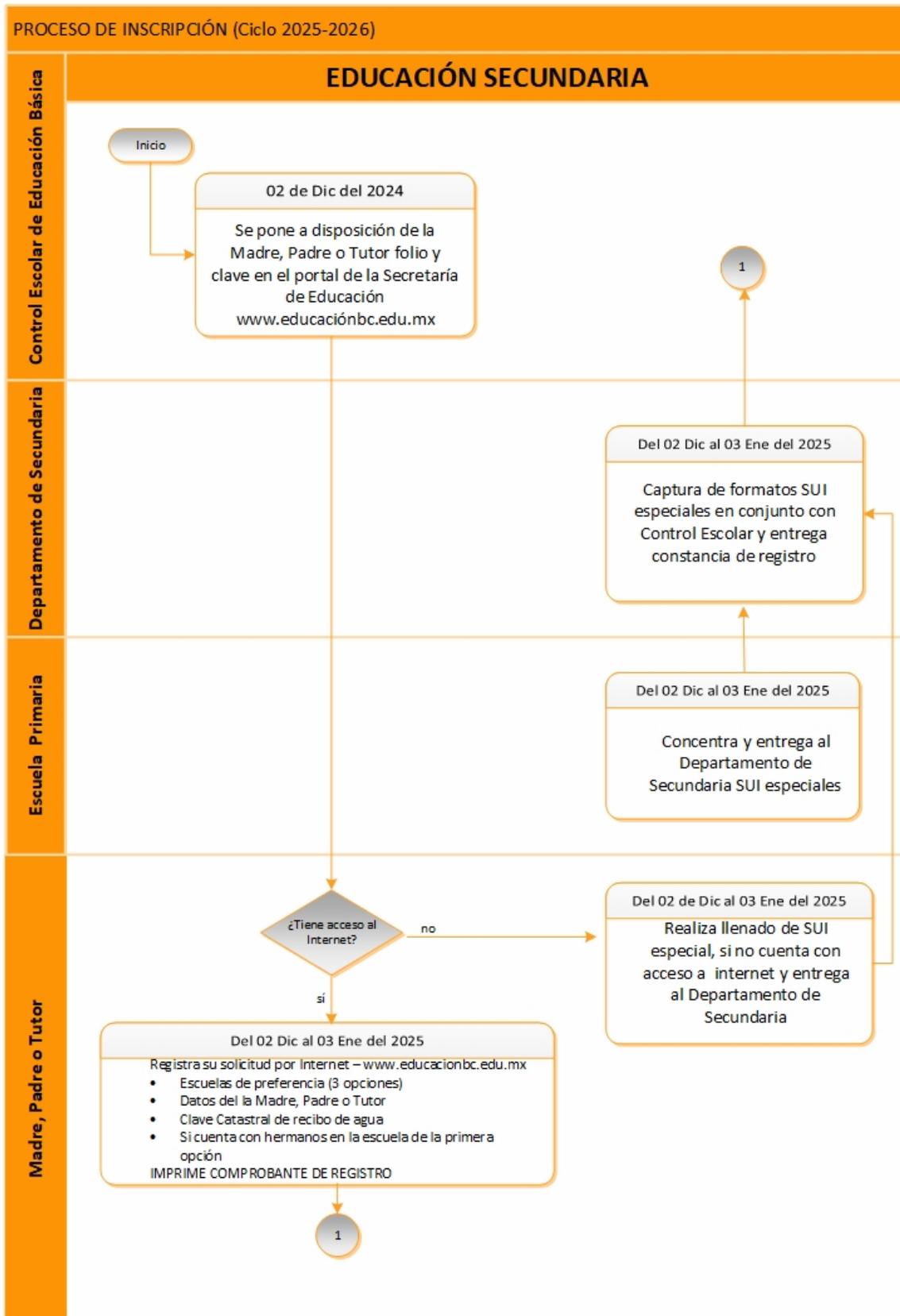
para llevar a cabo l

VII.2. Educación Primaria.



para llevar a cabo l

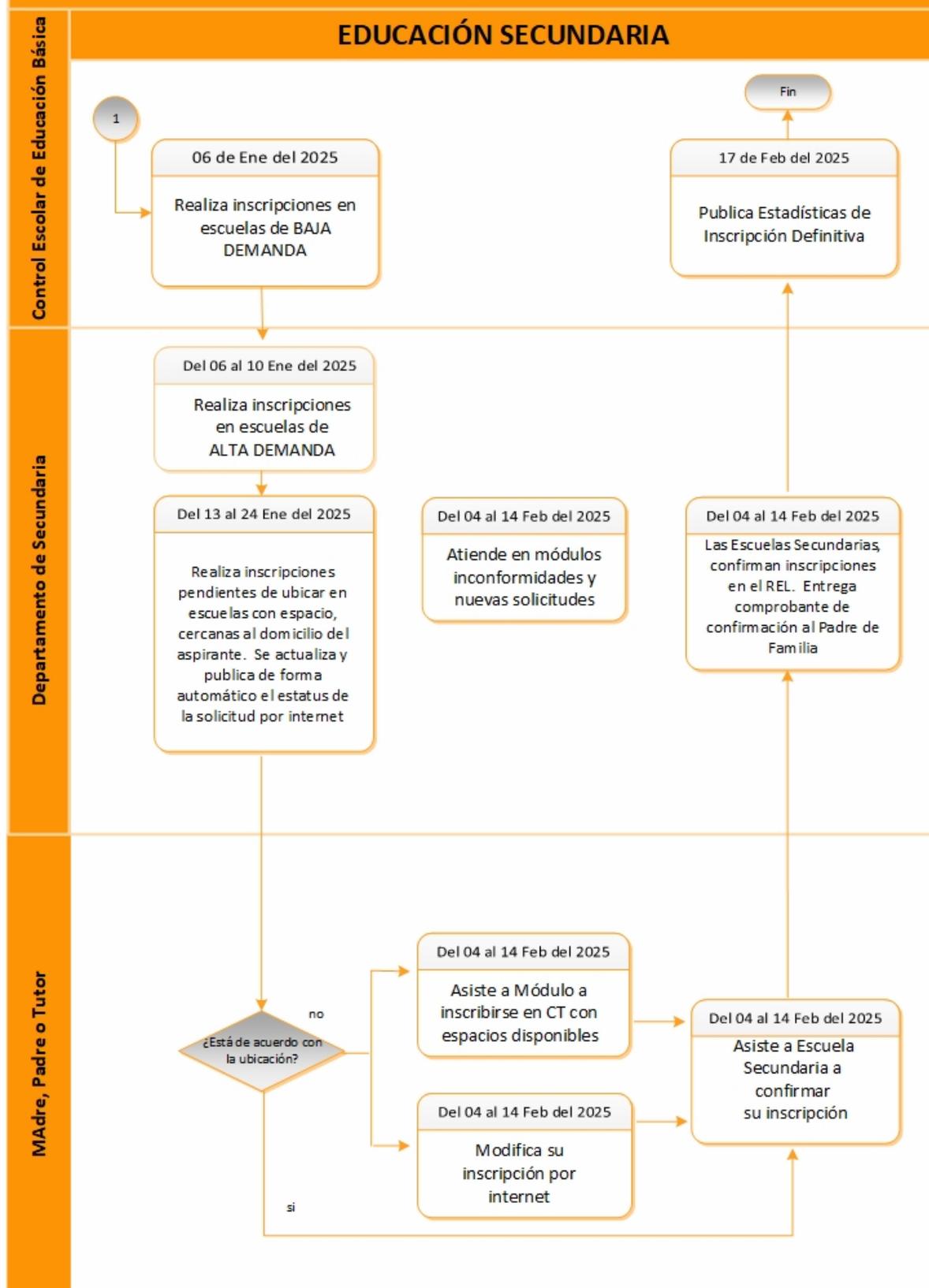
VII.3. Educación Secundaria.



es para llevar a cabo l

VII.-

PROCESO DE INSCRIPCIÓN (Ciclo 2025-2026)



CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA
Se pone a disposición folio y clave en el portal de la Secretaría de Educación	02 de diciembre del 2024
Registro de solicitudes por internet de Preescolar, Primaria y Secundaria	02 de diciembre al 03 de enero del 2025
Revisión de resultados	30 de enero del 2025
Confirmación de inscripción en escuelas	04 al 14 de febrero 2025
Módulos para cambios de escuela en los municipios y por internet	04 al 14 de febrero 2025 Especificaciones para llevar a cabo l 2025-2026.